

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca, diecisiete (17) de mayo
dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2020-0129

En virtud de las solicitudes presentadas y que obran en el expediente:

a) *Teniendo en cuenta la documental presentada el pasado 16 de agosto del año 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 1666 a 1669 del Código Civil, el Juzgado dispone tener a **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG)**, como subrogatario del **BANCO DE BOGOTA** respecto del pagare con numero 453747072*

En consecuencia, se autoriza al subrogatario para intervenir en el proceso como litisconsorcio necesario de la entidad ejecutante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

b) *Tramítese la renuncia presentada por la abogada JUAN PABLO DIAZ FORE como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG) , en la forma y términos del poder que le fue conferido*

c) *En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, por secretaria actualícese y envíe copia del reporte de títulos.*

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 086 hoy 18-05-2022</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24254ade56c4428cbb2dfbd93a6a018156797d288369a5cd83ce4cfbe57f8538**

Documento generado en 17/05/2022 08:35:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**